

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEGIP/DGE/N° 064/2025**

**DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD EJECUTIVA, CON VIGENCIA  
TEMPORAL A LA ASESORA GENERAL DEL  
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN  
PERSONAL.**

**La Paz, 3 de abril de 2025.**

**VISTOS:** Mediante Nota Interna Cite: SEGIP/DGE/NOT-0027/2025 de 01 de abril de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, solicita se realice el análisis técnico y legal para la delegación de las atribuciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° 145 de 27 de junio de 2011, a la servidora pública Mariela Vivian Castro Alcazar – Asesora General; a tal efecto, se emitieron los Informes Técnico SEGIP/DNAF/UNRH/INF-00048/2025 de 03 de abril de 2025 por parte de la Unidad Nacional de Recursos Humanos y el Informe Legal SEGIP/DNJ/INF-00302/2025 de 03 de abril de 2025 por la Dirección Nacional Jurídica y todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, el Art. 232 de la Constitución Política del Estado, señala: “...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que, los numerales 1 y 2 del Art. 235, de la norma constitucional, determinan: “...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: Cumplir la Constitución y las leyes. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública...”.

Que, el Art. 1 de la Ley N° 145, de 27 de junio de 2011, refiere: “...La presente Ley tiene por objeto la creación del Servicio General de Identificación Personal y del Servicio General de Licencias para Conducir, determinando su naturaleza jurídica, principios, atribuciones y estructura organizacional...”.

Que, el Art. 2 de la referida Ley, determina: “...I. Se crea el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, como institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad administrativa, financiera, legal, técnica y operativa, bajo tuición del Ministerio de Gobierno, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. II. El Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, es la única entidad pública facultada para otorgar la Cédula de Identidad - C.I., dentro y fuera del territorio nacional, crear, administrar, controlar, mantener y precautelar el Registro Único de Identificación - RUI, de las personas naturales a efecto de su identificación y ejercicio de sus derechos, en el marco de la presente Ley y la Constitución Política del Estado...”.

Que, el párrafo I del Art. 9 de la Ley N° 145, señala que la Directora General Ejecutiva es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio General de Identificación Personal – SEGIP.

Que, el inciso a) del Art. 1 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, tiene por objeto, establecer las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público.

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

Oficina Nacional: Calle Pedro Salazar N° 607, entre Andrés Muñoz y Presbítero Medina Telf.: (+591) 2-141370

1

Que, el Art. 5 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, indica que: “...I. Los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando éste emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias. II. La competencia atribuida a un órgano administrativo es irrenunciable, inexcusable y de ejercicio obligatorio y sólo puede ser delegada, sustituida o avocada conforme a lo previsto en la presente Ley...”.

Que, los parágrafos I, IV y VI Art. 7, de la referida Ley, dispone: “...I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. (...) IV. Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo. (...) VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional...”.

Que, mediante Resolución Supremo N° 27230 de 16 de noviembre de 2020, en su parte resolutive primera, dispone: “...Designar a la ciudadana **PATRICIA PAMELA HERMOSA GUTIERREZ**, como **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA INTERINA** del **SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL – SEGIP**...”.

#### CONSIDERANDO II:

Que, mediante Nota Interna Cite: SEGIP/DGE/NOT-0027/2025 de 01 de abril de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva del SEGIP, solicita se realice el análisis técnico y legal para la delegación de las atribuciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° 145, a la servidora pública Mariela Vivian Castro Alcazar – Asesora General del SEGIP, a quien se otorgara determinadas atribuciones que tendrán por objeto dar la atención oportuna a los trámites administrativos y actividades operativas necesarias de las diferentes unidades organizacionales, lo que permitirá el funcionamiento normal y eficiente de la Institución.

Que, en merito a ello, la Unidad Nacional de Recursos Humanos mediante Informe SEGIP/DNAF/UNRH/INF-00048/2025 procedió al análisis solicitado y en su punto segundo y tercero, refiere lo siguiente: “...De acuerdo a la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 7° (DELEGACIÓN), “Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de sus competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.” En el marco de la consecución de los objetivos institucionales del SEGIP, es menester tomar las acciones correspondientes, de acuerdo a normativa vigente, para dar continuidad a las actividades de la Dirección General Ejecutiva. Conforme a la Estructura Organizacional y Organigrama del Servicio General de Identificación Personal, la delegación de atribuciones al cargo de “Asesor General” de la entidad se considera pertinente, debido a que el nivel jerárquico del puesto, es equivalente a una Dirección Nacional y no afectaría el desenvolvimiento y funciones que se realizan en la institución, en las áreas sustantivas y administrativas (...) se solicita remitir el presente informe a la Dirección Nacional Jurídica para la emisión de la Resolución Administrativa que disponga la delegación de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Ley N° 145 que permitan dar atención oportuna a trámites administrativos y actividades necesarias de las Unidades Organizacionales del SEGIP, a la servidora Mariela Vivian Alcázar – Asesora General; tomando en cuenta el análisis del presente informe...”.

Que, la Dirección Nacional Jurídica mediante el Informe Legal SEGIP/DNJ/INF-00302/2025 de 3 de abril de 2025, en su punto V recomendaciones, refiere: “Por los argumentos glosados precedentemente, se emite

**“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”**

Oficina Nacional: Calle Pedro Salazar N° 607, entre Andrés Muñoz y Presbítero Medina Telf.: (+591) 2-141370

2

*el presente informe a su consideración, para que se emita la Resolución Administrativa Expresa, de DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES establecidas en el art. 10 de la Ley 145, de 27 de junio de 2011, conforme sean determinadas e identificadas por su autoridad en ejercicio de su irrestricto poder decisivo y facultad discrecional reglada y determinada en el marco del Art. 7 de la Ley 2341, de 23 de abril de 2002. Delegación que puede recaer en el personal del nivel ejecutivo de la Institución conforme a la Estructura Organizacional y Organigrama del SEGIP, la cual va permitir dar continuidad en el cumplimiento de sus metas y objetivos que tiene en servicio de la población”.*

Que, en el marco de las disposiciones legales citadas precedentemente y conforme a las justificaciones de orden técnico y legal desarrolladas en los Informes descritos y, en aras de mejorar la eficiencia administrativa al interior del Servicio General de Identificación Personal, se hace necesario que algunas atribuciones administrativas sean delegadas a la Asesora General de esta Entidad Pública.

**POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva Interina del Servicio General de Identificación Personal — SEGIP, designada mediante Resolución Suprema N° 27230 de fecha 16 de noviembre de 2020, en ejercicio de sus atribuciones y con las facultades conferidas legalmente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DELEGAR** a la servidora pública **Mariela Vivian Castro Alcázar – Asesora General** del Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, las siguientes atribuciones:

- a) Atender y dar respuesta a los trámites administrativos solicitados por las instancias públicas y privadas;
- b) Efectuar actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Institución;
- c) Emitir instrucciones administrativas internas que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- d) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las unidades organizacionales de la Institución;
- e) Autorizar mediante Memorándum la comisión de viaje al interior del país y el pago de viáticos a los Directores de la Oficina Nacional y Direcciones Departamentales;
- f) Autorizar mediante Resolución expresa, la asignación y reembolso de pago de viáticos en fines de semana y feriados a las servidoras públicas y los servidores públicos de la Oficina Nacional y Direcciones Departamentales, cuando las solicitudes sea debidamente justificadas;
- g) Realizar otras actividades complementarias y necesarias orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la institución.

**SEGUNDO.** La presente delegación es expresamente en las tareas asignadas y establecidas en el punto anterior de la presente determinación, con el objeto de dar atención oportuna a los trámites administrativos y actividades necesarias de las unidades organizacionales que permitan el funcionamiento eficiente de la Institución.

**TERCERO.** Esta determinación tendrá carácter temporal y será revocada en cualquier momento por la suscrita autoridad delegante, la cual no afectará a los actos dictados antes de la revocación conforme establece el parágrafo V del Art. 7 de la Ley N° 2341.

**CUARTA.** Se instruye a la Dirección Nacional de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en un órgano de prensa de circulación nacional y en la página WEB de la Institución, a efectos de su publicidad y surta eficacia en cumplimiento a la normativa vigente.

**QUINTA.** De conformidad al inciso a) del Art. 28 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, los servidores públicos que ejercen funciones autorizadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva, responderán por el resultado y desempeño de las mismas.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Abg. Patricia Hermosa Gutierrez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

